



La tarifa plana para autónomos o cooperativas de trabajo asociado 2014

La cuota normal (sin bonificación) actualizada en 2014 es de 261,83.-€, para una base de cotización mínima de 875,70.-€. Para autónomos societarios es de 314,40.-€, para una base de cotización de 1051,50.-€

AÑOS	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		Siguientes
MESES	1 2 3 4 5 6	7 8 9 10 11 12	13 14 15 16 17 18	19 20 21 22 23 24	25 26 27 28 29 3	30 31 32 33 34 35 36	60
Tarifa Plana para autónomos en	80% de reducción de la cuota	50% de reducción	30% de reducción				
general	53,07 euros	131,36 euros	183,55 euros				
Jóvenes menores de 30 años	80% de reducción de la cuota	50% de reducción	30% de reducción	30% de bonific	cación adicional		
Mujeres menores de 35	53,07 euros	131,36 euros	183,55 euros	183,5	5 euros		

Los demás requisitos a cumplir para beneficiarse de la tarifa plana son:

- o No haber estado de alta como autónomo en los cinco años anteriores.
- o No emplear trabajadores por cuenta ajena.
- o No ser administrador de una sociedad mercantil, o autónomo societario.
- o No haber recibido anteriormente una bonificación de la Seguridad Social como autónomo, aunque hayan pasado más de cinco años.
- o No ser autónomo colaborador (régimen especial para familiares de los autónomos).

Autónomos en situación de	hasta el 50% de la base mínima	hasta el 75% de la base mínima	
pluriactividad	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	
	113,76 euros	170,64 euros	
Autónomos en situación de pluriactividad a tiempo parcial	hasta el 75% de la base mínima	hasta el 85% de la base mínima	
	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	
	113,76 euros	170,64 euros	

Los requisitos para poder optar a estas cuotas reducidas son:

- o Darse de alta por primera vez en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.
- o Iniciar una situación de pluriactividad con motivo de dicha alta.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra como por ejemplo la tarifa plana de 50 euros.

Autónomos con discapacidad	80% de reducción de la cuota		50% de reducción		
Autónomos con discapacidad menores de 35 años	80% de reducción de la cuota		50% de reducción		
Autónomos colaboradores	50% de redu	ucción			
(familiares)	posteriores al alta en el caso de lo				
Autónomos Mayores de 65 años			Exoneración de cuotas		

y acreditación de 35 años o más